



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja

Sometido a votación en la sesión plenaria de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra baja celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, se acuerda por mayoría absoluta del número legal y con el voto favorable de los representantes de los municipios asistentes, aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja en los artículos que se señalan a continuación y en los términos siguientes:

Artículo 1.1: (se incorpora el municipio de Cobeja). Los Municipios de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Cabañas de la Sagra, Cobeja, Lominchar, Magán, Mocejón, Olías del Rey, Recas, Villaluenga, Villaseca de la Sagra, Yuncler y Yuncillos, de la provincia de Toledo, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el art. 3 de los presentes Estatutos, y en consecuencia tendrán capacidad jurídica dentro del marco de estos Estatutos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Se publica el presente acuerdo por el plazo de un mes en base a lo dispuesto en los art. 45.1 c) de la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Villaseca de la Sagra, 3 de octubre de 2022.–El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.ºI.-4925